

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano Lic. Job González Figueroa, en su calidad de representante del Partido Verde Ecologista de México, el día 01 de Abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido a este organismo Municipal Electoral el día 02 de Abril del 2015, en contra: "...los acuerdos de fecha 28 de Marzo del 2015, relativo a la procedencia de registro de los candidatos en la posición de síndico y segundo regidor propietario sin conceder y de la supuesta coalición denominada "Por la prosperidad y transformación de Morelos", así como el suplente del primer regidor del partido Nueva Alianza".

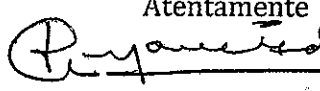
En el Municipio de Tlaltizapan, Morelos, siendo las nueve horas del día 06 de Abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Desireé Marisol Alvear Piñeiro en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapan, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano Lic. Job González Figueroa, en su calidad de representante del Partido Verde Ecologista de México, el día 01 de Abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido a este organismo Municipal Electoral el día 02 de Abril del 2015, en contra: "...los acuerdos de fecha 28 de Marzo del 2015, relativo a la procedencia de registro de los candidatos en la posición de síndico y segundo regidor propietario sin conceder y de la supuesta coalición denominada "Por la prosperidad y transformación de Morelos", así como el suplente del primer regidor del partido Nueva Alianza".-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciocho horas con quince minutos del día 03 de Abril del año que transcurre y concluyó a las dieciocho horas con quince minutos del día 05 del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

  
**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

C. Desireé Marisol Alvear Piñeiro  
Secretaria del Consejo Municipal Electoral  
De Tlaltizapan, Morelos del Instituto Municipal Electoral  
PROCESO ELECTORAL 2014 - 2  
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
TLALTIZAPAN**

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el recurso de REVISIÓN, presentado el día 06 de abril del año en curso, ante el Consejo Distrital Electoral V Distrito del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el ciudadano JOEL JUÁREZ GUADARRAMA en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional en Morelos en el IMPEPAC, en contra del ACUERDO IMPEPAC/CDEV/01/2015.

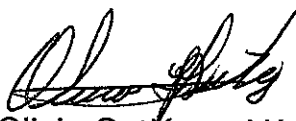
En el Municipio de Temixco, Morelos, siendo las diecisiete horas del día seis de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Olivia Gutiérrez Vázquez en mi carácter de Secretaria del Consejo Distrital Electoral V Distrito, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones I y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

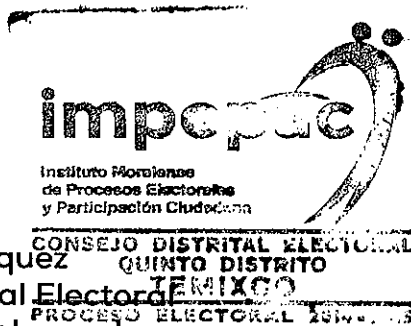
Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de REVISIÓN, interpuesto el día 06 de abril del año en curso, ante este Consejo Distrital Electoral, siendo las QUINCE horas con CINCUENTA Y DOS MINUTOS, por el Ciudadano Joel Juárez Guadarrama, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional en Morelos en el IMPEPAC, en contra del ACUERDO IMPEPAC/CDEV/01/2015.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



C. Olivia Gutiérrez Vázquez  
Secretaria del Consejo Distrital Electoral  
V Distrito del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el **Recurso de Revisión**, presentado el día cuatro de abril del año en curso, ante este Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **JOSE ISRAEL CAMPOS VILLAMIL**, en su carácter de Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, ante este Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán, Morelos, en contra: "...del nombramiento del C. Gustavo Núñez Linares como representante propietario del partido de la revolución democrática (PRD), toda vez que es un funcionario público en activo, fecha de conocimiento del acto 01 de abril...".

En el Municipio de Tepoztlán, Morelos, siendo las diecinueve horas de día seis de abril del año dos mil quince, el suscrito ciudadano **FERNANDO ADÁN LÓPEZ FERRARA**, en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día cuatro de abril del año en curso, siendo las diecinueve horas con treinta y siete minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano José Israel Campos Villamil, en su carácter de Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, ante este Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán, Morelos, en contra: "...del nombramiento del C. Gustavo Núñez Linares como representante propietario del partido de la revolución democrática (PRD), toda vez que es un funcionario público en activo, fecha de conocimiento del acto 01 de abril...".-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



**C. FERNANDO ADÁN LÓPEZ FERRARA**  
Secretario del Consejo Municipal Electoral  
de Tepoztlán, Morelos del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
TEPOZTLÁN  
2014-2015**

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día 4 de abril del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Jantetelco, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano Carlos Alejandro Paredes García, en su calidad de Representante del Partido Movimiento Ciudadano contra de: "Acuerdo de fecha 31 de marzo del presente año, del Consejo Municipal Electoral de Jantetelco, Morelos".

En la Municipio de Jantetelco, Morelos, siendo las veinte horas del día seis de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Erica Pinzón Aragón en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jantetelco, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día cuatro de abril del año en curso, siendo las veinte horas, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Carlos Alejandro Paredes García, en su calidad de Representante del Partido Movimiento Ciudadano en contra de: "Acuerdo de fecha 31 de marzo del presente año, del Consejo Municipal Electoral de Jantetelco, Morelos". -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



C. Erica Pinzón Aragón  
Secretaria del Consejo Municipal Electoral  
de Jantetelco del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
JANTETELCO  
PROCESO ELECTORAL 2014-2015